

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE 1 DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

**EXPEDIENTE: TCV10/20**

**Objeto:** Servicio de un sistema de inteligencia turística de la Comunitat Valenciana, Datur4CV (lotes 1, 2, 3 y 4).

**Fecha de celebración:** 26 y 29 de octubre de 2020.

**Lugar de celebración:** Sede Central de Turisme Comunitat Valenciana, C./ de la Democràcia, 77, 46018 Valencia, Torre 2, planta 2ª.

**Asistentes:** según composición de la Mesa, conforme a la resolución de órgano de contratación de 11/09/2020, publicada en el perfil del contratante.

**PRESIDENTE:** Javier Solsona Monzonís, Jefe del Área de Formación Turística.

**VOCALES:** Ana Esteve Crespo, Técnica del Servicio Programación y Gestión Económica, con funciones de control económico-presupuestario, como Vocal suplente, en sustitución del titular Agustín Santana Rodríguez, Jefe del mismo Servicio.

Sonia Badal Sanz, habilitada por la Abogacía General de la Generalitat, con funciones de asesoramiento jurídico.

Juan Vila-Belda Martí, Jefe de la Unidad de Competitividad, como Vocal 3.

Sergio Bellentani Cid, Jefe de Servicio de Producto y Territorio, como Vocal 4.

**SECRETARIO (con voz pero sin voto):** José Mª Casas Romero, Jefe de Sección de Contratación.

El Presidente, las Vocales con funciones de control económico-presupuestario y asesoramiento jurídico y el Secretario asisten presencialmente, mientras que los Vocales 3 y 4 lo hacen de modo telemático, desde su domicilio.

### **Orden del día:**

- 1.- Apertura y calificación administrativa (sobre 1) del lote 1.
- 2.- Apertura y calificación administrativa (sobre 1) del lote 2.
- 3.- Apertura y calificación administrativa (sobre 1) del lote 3.
- 4.- Apertura y calificación administrativa (sobre 1) del lote 4.

El plazo de presentación de ofertas concluía el 22/10/2020 a las 23'59 horas. Han presentado oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP), los siguientes licitadores:

### **Lote 1**

CIF: B98064462, ALFATEC SISTEMAS, S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 09:38:13.  
 CIF: B54394960 DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 21:33:12.  
 CIF: G66210345 FUNDACIÓ EURECAT Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 20:32:22.  
 CIF: A28855260 IECISA Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 17:22:41.  
 CIF: A82009812 ORANGE ESPAGNE, S.A.U. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 21:26:23.  
 CIF: B78016375 PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIO S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 19:40:29.  
 CIF: A78053147 TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 16:50:06.  
 CIF: B86359791 TINAMICA, S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 18:05:48.

### **Lote 2**

CIF: B98064462 ALFATEC SISTEMAS, S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 09:38:13.  
 CIF: B47736384 ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S.L Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 23:52:14.  
 CIF: B65208183 BASE TECHNOLOGY INFORMATION SERVICES S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 20:55:31.  
 CIF: B54394960 DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 21:33:12.  
 CIF: B82387770 EVERIS SPAIN, S.L.U. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 11:21:00.  
 CIF: G66210345 FUNDACIÓ EURECAT Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 20:32:22.  
 CIF: A41414145 GUADALTEL, S.A Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 14:04:44.  
 CIF: B99537847 HIBERUS TECNOLOGIAS DIFERENCIALES, SLU Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 12:14:45.  
 CIF: A28855260 IECISA Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 17:22:41.  
 CIF: A28954618 INICIATIVAS DE MEDIOS, SA Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 17:46:15.  
 CIF: B88018098 INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 20:26:02.  
 CIF: A82009812 ORANGE ESPAGNE, S.A.U. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 21:26:23.  
 CIF: B78016375 PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIO S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 19:40:29.  
 CIF: A78053147 TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 16:50:06.  
 CIF: B16542540 THE FINLEI & SINERGYCS COMPANY, S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 15:40:41.  
 CIF: B86359791 TINAMICA, S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 18:05:48.  
 CIF: B82422015 VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS S.L Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 12:00:16.  
 CIF: B83209015 VECTOR SOFTWARE FACTORY, S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 17:50:45  
 CIF: B87543039 DOTGIS CORPORATION, S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 20:22:45  
 CIF: B85099828 ÁLAMOCONSULTING, S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 23:51:48

### **Lote 3**

CIF: B84652973 BIDAIDEA GESTIÓN, S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 17:16:13.  
CIF: 48326349Z CÉSAR ANTONIO MORENO GIL Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 20:41:49.  
CIF: B54394960 DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 21:33:12.  
CIF: G66210345 FUNDACIÓ EURECAT Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 20:32:22.  
CIF: B98746720 GESPI 2015 S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 13:48:13.  
CIF: A28954618 INICIATIVAS DE MEDIOS, SA Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 17:46:15.  
CIF: B78016375 PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIO S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 19:40:29.  
CIF: B83209015 VECTOR SOFTWARE FACTORY S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 17:50:45

### **Lote 4**

CIF: B54498183 BLAU COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 20:03:56.  
CIF: B54394960 DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 21:33:12.  
CIF: A28954618 INICIATIVAS DE MEDIOS, SA Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 17:46:15.  
CIF: F54886171 MAKINACCION COOP. V. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 18:00:33.  
CIF: B78016375 PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIO, S.L. Fecha de presentación: 22 de octubre de 2020 a las 19:40:29.

Todas las proposiciones, correspondientes a los cuatro lotes, han tenido entrada dentro del plazo concedido al efecto.

Por lo que respecta al licitador que consta en la Plataforma como DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., se ha comprobado que en realidad concurre en UTE, en los cuatro lotes, con GRUPO BC DE ASESORÍA HIPOTECARIA, S.L., por lo que deberá procederse al cambio de denominación del licitador en la referida Plataforma. Asimismo, se ha constatado igualmente que el licitador VECTOR SOFTWARE FACTORY, S.L., en el lote 2 (no así en el lote 3, en el que concurre como tal), concurre en UTE con LUCENTIA LAB, S.L., por lo que deberá procederse igualmente al cambio de denominación del licitador.

Una vez constituida la Mesa, e iniciada la apertura de los sobres electrónicos de los distintos lotes, conteniendo la documentación administrativa de los licitadores concurrentes a cada uno de ellos, el Presidente titular, al advertir que podía incurrir en un conflicto de intereses con motivo de la presentación de proposiciones a los lotes 1 y 2 por parte de uno de los licitadores concurrentes, ha manifestado dicha circunstancia al resto de la Mesa, así como su intención, en consecuencia, de abstenerse en el presente procedimiento, por lo que la Mesa se suspende en fecha 26 de octubre de 2020, siendo las 14 horas, hasta la sustitución de este por la Presidenta suplente.

Se reanuda la sesión en fecha 29 de octubre de 2020, a las 12'00 horas, con la presencia de la Presidenta suplente, Carmen Sahuquillo Caplliure, Jefa del Área de Marketing y Producto Turístico, quien sustituye al Presidente titular de la Mesa, tras haber presentado este formalmente su abstención de participar en el presente procedimiento por las razones anteriormente expuestas. No participa a partir de esta reanudación de la sesión el Vocal 4, por encontrarse de baja laboral. Una vez puesta en antecedentes la Presidenta suplente del desarrollo de la sesión hasta su suspensión, esto es de la apertura de los sobres electrónicos nº 1 de una serie de licitadores, y antes de reanudar la misma, los miembros de la Mesa declaran expresamente bajo su responsabilidad que:

Conocen el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública que establece que:

*«El concepto de conflicto de intereses comprenderá al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación»*

- No mantienen ningún conflicto de intereses con los operadores que han presentado una oferta para esta contratación, incluidas las personas o miembros de un consorcio, ni con los subcontratistas propuestos; y que en caso de que conozcan los subcontratistas con posterioridad y se plantee conflicto con ellos, se abstendrán del procedimiento.
- No existen hechos ni circunstancias, pasadas o presentes, o que pudieran producirse en el futuro previsible, que pudieran poner en entredicho su independencia ante las partes.
- Si durante el curso del procedimiento descubren que dicho conflicto existe o podría surgir, informarán al poder adjudicador sin demora.
- Se les insta a informar de una situación o un riesgo de conflicto de intereses, así como de cualquier tipo de irregularidad o fraude (es decir, denuncia de irregularidades), y de hacerlo, no se les tratará de forma injusta ni serán sancionados.
- Conocen que el poder adjudicador se reserva el derecho a verificar la información declarada.

Asimismo, confirman que respetarán la confidencialidad de todas las cuestiones que les sean confiadas; que no comunicarán ninguna información confidencial que les sea revelada o que hayan descubierto y que no harán ningún uso lesivo de la información que les sea confiada.

Una vez abiertos los sobres electrónicos nº 1 correspondientes a los cuatro lotes, y vista la documentación administrativa presentada por los distintos candidatos, la Mesa, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, y según la composición de la misma a partir de la reanudación de la sesión, acuerda ADMITIR A LICITACIÓN, por no advertirse deficiencias en su documentación, a los siguientes licitadores:

Lote 1:

- IECISA
- PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIO, S.L.

Lote 2:

- EVERIS SPAIN, S.L.U.
- HIBERUS TECNOLOGIAS DIFERENCIALES, S.L.U.
- IECISA
- INICIATIVAS DE MEDIOS, S.A.
- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.
- THE FINLEI & SINERGYCS COMPANY, S.L.
- VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS S.L.
- ALAMOCONSULTING, S.L.

Lote 3:

- BIDAIDEA GESTIÓN, S.L.
- INICIATIVAS DE MEDIOS, S.A.

Lote 4:

- INICIATIVAS DE MEDIOS, S.A.

Se hace constar que el licitador EVERIS SPAIN, S.L.U. (lote 2) declara en su DEUC que ha sido objeto de una resolución sancionadora, no firme, por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) si bien “...no se le ha impuesto a EVERIS SPAIN, S.L.U. ninguna otra medida sancionatoria o inhabilitante, ni se ha iniciado procedimiento al efecto para la declaración de prohibición de contratar...”.

Asimismo, el licitador INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. (lote 2) presenta un anexo aclaratorio a su DEUC en el que manifiesta que “sostiene y está defendiendo antes los Tribunales de Justicia no haber celebrado acuerdos con operadores económicos destinados a falsear, restringir o impedir la competencia. En este sentido, INDRA SISTEMAS ha recurrido las resoluciones sancionadoras dictadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (“CNMC”) que se indican a continuación...”

La Mesa, a la vista de las declaraciones presentadas por ambos licitadores, y de lo establecido en el artículo 71.1, letra b) de la LCSP en cuanto a las prohibiciones para contratar, considera que en ninguno de ambos casos opera en este momento del presente procedimiento de contratación para dichas mercantiles prohibición alguna para contratar, por lo que ambas han sido admitidas a licitación.

La Mesa, igualmente, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, teniendo en cuenta las deficiencias observadas en su documentación, ACUERDA ADMITIR PROVISIONALMENTE a los licitadores que a continuación se relacionan, debiendo proceder estos en el plazo de tres días hábiles desde la notificación, a la correspondiente subsanación de su documentación, en los términos igualmente especificados a continuación:

Lote 1:

- ALFATEC SISTEMAS, S.L.:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

- DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. – GRUPO BC DE ASESORÍA HIPOTECARIA, S.L. (UTE):

\* Deberán subsanar ambas empresas integrantes de la UTE sus declaraciones responsables (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que estas se ajusten exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

\* La empresa DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. deberá subsanar su DEUC, por lo que respecta a la cuestión de la página 7 “¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental”, puesto que responde “Sí”.

- FUNDACIÓ EURECAT:

\* Deberá subsanar su DEUC, por lo que respecta a la cuestión de la página 7 “¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental”, puesto que responde “Sí”.

- ORANGE ESPAGNE, S.A.U.:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

\* Deberá subsanar su DEUC, por lo que respecta a la cuestión de la página 8 “¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?”, puesto que ha omitido la respuesta.

- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

\* Deberá aportar DEUC debidamente cumplimentado y firmado de su subcontratista MABRIAN TECHNOLOGIES S.L.

- TINAMICA, S.L:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), puesto que la presentada es incompleta y, por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP. Asimismo, el firmante de esta deberá declarar en calidad de qué actúa. Administrador, Apoderado, etc.

\* Deberá subsanar su DEUC, por lo que respecta a la cuestión de la página 3 “¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?”, puesto que responde “No”.

Lote 2:

- ALFATEC SISTEMAS, S.L.:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

- ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA, S.L.:

\* Deberá subsanar su DEUC, por lo que respecta a la cuestión de la página 2 “*Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?*”, puesto que ha omitido la respuesta. Y asimismo, por lo que respecta a la cuestión de la página 5 “*¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?*”, puesto que responde “No”.

- BASE TECHNOLOGY INFORMATION SERVICES S.L.:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

- DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. – GRUPO BC DE ASESORÍA HIPOTECARIA, S.L. (UTE):

\* Deberán subsanar ambas empresas integrantes de la UTE sus declaraciones responsables (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que estas se ajusten exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

\* La empresa DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. deberá subsanar su DEUC, por lo que respecta a la cuestión de la página 7 “*¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental?*”, puesto que responde “Sí”.

- FUNDACIÓ EURECAT:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP, puesto que no indica experiencia exigida al coordinador del proyecto.

\* Deberá subsanar su DEUC, por lo que respecta a la cuestión de la página 7 “*¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental?*”, puesto que responde “Sí”.

- GUADALTEL, S.A.:

\* Deberá subsanar su DEUC, por lo que respecta a la cuestión de la página 5 *"Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?"*, puesto que responde "No". Y asimismo, por lo que respecta a la cuestión de la página 9 *"¿Puede el operador económico confirmar que: a) No ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección. b) No ha ocultado tal información. c) Ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora. d) No ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?"*, puesto que responde "No".

- ORANGE ESPAGNE, S.A.U.:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (*"Compromiso de adscripción de medios*), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

- PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIO S.L.:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (*"Compromiso de adscripción de medios*), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.  
SOCIEDAD UNIPERSONAL:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (*"Compromiso de adscripción de medios*), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

- TINAMICA, S.L.:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), puesto que la presentada es incompleta y, por lo que se refiere al número 4 de la misma (*"Compromiso de adscripción de medios*), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP. Asimismo, el firmante de esta deberá declarar en calidad de qué actúa. Administrador, Apoderado, etc.

\* Deberá subsanar su DEUC, por lo que respecta a la cuestión de la página 3 *"¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?"*, puesto que responde "No".



- VECTOR SOFTWARE FACTORY, S.L. – LUCENTIA LAB, S.L. (UTE):

\* Deberán subsanar ambas empresas integrantes de la UTE sus declaraciones responsables (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que estas se ajusten exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

\* Deberán aportar DEUC debidamente cumplimentado y firmado de su subcontratista One Million Bot, S.L.

- DOTGIS CORPORATION, S.L.:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

\* Deberá subsanar su DEUC, por lo que respecta a las cuestiones de la página 9 “¿Puede el operador económico confirmar que: a) No ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección. b) No ha ocultado tal información. c) Ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora. d) No ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?”, así como la cuestión “¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?” puesto que ha omitido la respuesta a ambas.

Lote 3:

- CÉSAR ANTONIO MORENO GIL:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP, puesto que es incompleta por lo que respecta a la experiencia del Jefe de Proyecto.

\* Deberá subsanar su DEUC, por lo que respecta a las cuestiones de las páginas 8 y 9 cuyas respuestas ha omitido (3 en la página 8 y otra más en la página 9).

- DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. – GRUPO BC DE ASESORÍA HIPOTECARIA, S.L. (UTE):

\* Deberán subsanar ambas empresas integrantes de la UTE sus declaraciones responsables (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que estas se ajusten exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

\* La empresa DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. deberá subsanar su DEUC, por lo que respecta a la cuestión de la página 7 “¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental”, puesto que responde “Sí”.

- FUNDACIÓ EURECAT:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

\* Deberá subsanar su DEUC, por lo que respecta a la cuestión de la página 7 “*Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental (26)?*”, puesto que ha respondido “Sí”.

- GESPI 2015, S.L.:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

\* Deberá subsanar su DEUC, por lo que respecta a la cuestión de la página 9 “*¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?*”, puesto que ha omitido la respuesta.

- PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIO S.L.:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

- VECTOR SOFTWARE FACTORY S.L.:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

Lote 4:

- BLAU COMUNICACIÓN Y EVENTOS S.L.:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

\* Deberá subsanar su DEUC, por lo que respecta a las cuestiones de las páginas 7, 8 y 9 cuyas respuestas ha omitido (una en la 7, tres en la 8 y una en la 9).

- DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. – GRUPO BC DE ASESORÍA HIPOTECARIA, S.L. (UTE):

\* Deberán subsanar ambas empresas integrantes de la UTE sus declaraciones responsables (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma (“Compromiso de adscripción de medios), de forma que estas se ajusten exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

\* La empresa DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. deberá subsanar su DEUC, por lo que respecta a la cuestión de la página 7 “*¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental*”, puesto que responde “Sí”.

- MAKINACCION COOP. V.:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma ("Compromiso de adscripción de medios), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

\* Deberá subsanar el DEUC de su subcontratista ESTUDI DE DISSENY JOANROJESKI COOP. V. por lo que respecta a la cuestión de la página 3 "*¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?*", puesto que responde "No".

- PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIO S.L.:

\* Deberá subsanar su declaración responsable (Anexo II al PCAP), por lo que se refiere al número 4 de la misma ("Compromiso de adscripción de medios), de forma que esta se ajuste exactamente a lo exigido para este lote en el apartado L) del Anexo I al PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 15'00 horas del 29/10/2020, firmándose la presente acta en prueba de conformidad y aprobándose por los miembros de la Mesa intervinientes a partir de su reanudación.